DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN

Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Por la que se conceden ayudas con destino a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias, para el ejercicio 2026

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias (BOPA núm. 124 de 30 de mayo de 2016).

Segundo.- El Plan Estratégico de subvenciones para los ejercicios 2026-2028, aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Consejería de Educación (BOPA núm. 43 de 4 de marzo de 2026), modificado por Resolución de 27 de abril de 2026, de la Consejería de Educación (BOPA núm. 92 de 15 de mayo de 2026) y su posterior rectificación de errores por Resolución de 15 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación (BOPA núm. 97 de 22 de mayo de 2026), incluye en el anexo I las subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas del Principado de Asturias.

Tercero.- Por Resolución de 10 de junio de 2026 de la Consejería de Educación, y su posterior rectificación de error por Resolución de 18 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, se aprueba la convocatoria pública de ayudas con destino a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias para el ejercicio 2026 (extracto publicado en el BOPA núm. 118 de 22 de junio de 2026), autorizándose el gasto por un importe total máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 euros) para hacer frente a la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 1603.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026, de los cuales 7.000 euros se destinarán a federaciones y confederaciones y 43.000 euros a las asociaciones de madres y padres del Principado de Asturias.

Cuarto.- El gasto contemplado en la presente está sometido a intervención previa, en los términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre,

por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.

Quinto.- La totalidad de los solicitantes que cumplen los requisitos para ser beneficiarios han presentado documentación dirigida a justificar la subvención concedida, en los términos recogidos en el resuelvo Decimocuarto de la Resolución de 10 de junio de 2026 de la Consejería de Educación, habiendo finalizado el plazo el 31 de julio de 2026.

Sexto.- Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las Bases Reguladoras y convocatoria correspondientes y teniendo en cuenta que la Comisión de selección designada a tal fin y nombrada por Resolución de la Consejera de Educación de 25 de agosto de 2026, en las sesiones de 8 de octubre, de 4 y 12 de noviembre de 2026, ha valorado las solicitudes de subvención, levantándose las actas correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado, artículo 149.1.30 de la Constitución.

El Principado de Asturias ejerce competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación estatal en materia de enseñanza no universitaria, en virtud de la transferencia efectuada mediante el Real Decreto 2081/1999, de 30 de diciembre, por el que se traspasan a dicha Comunidad Autónoma las funciones y servicios de la Administración del Estado, así como los medios adscritos a los mismos. Estas competencias corresponden a la Consejería de Educación, según el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 50/2025, de 29 de abril, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, es competencia de la persona titular de la Consejería la disposición de los gastos propios de los servicios a su cargo. Asimismo, el artículo 8 del mismo cuerpo legal atribuye a los titulares de las Consejerías en el ámbito de su respectiva competencia, la posibilidad de contraer obligaciones económicas en nombre o por cuenta del Principado en el marco presupuestario que les esté atribuido, así como interesar el pago de las obligaciones de su Consejería al Consejero competente en materia económica y presupuestaria.

Tercero.- En cuanto a la tramitación del procedimiento administrativo de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 89/2017, de 20 de diciembre, por el que se regula la atención ciudadana y las oficinas de asistencia en materia de registros en la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.

Cuarto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias y la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

Quinto.- Las ayudas a Federaciones y Confederaciones de asociaciones de Padres y madres de Alumnos tienen su cobertura legal en el artículo 16 del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos (BOE» núm. 180, de 29/07/1986), la Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnado del Principado de Asturias (BOPA núm. 124 de 30 de mayo de 2016) y en el marco del Plan Estratégico de subvenciones para los ejercicios 2026-2028, aprobado mediante Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Consejería de Educación (BOPA núm. 43 de 4 de marzo de 2026), modificado por Resolución de 27 de abril de 2026, de la Consejería de Educación (BOPA núm. 92 de 15 de mayo de 2026) y su posterior rectificación de errores por Resolución de 15 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación (BOPA núm. 97 de 22 de mayo de 2026)

Sexto.- Los Presupuestos Generales para 2026, aprobados por Ley 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, en cuanto a la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para destinar a la presente convocatoria.

Séptimo.- El Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, establece que el gasto está sometido a intervención previa.

En consecuencia,

PROPONGO

Primero.- Conceder ayudas y disponer el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación y proponer el pago, con cargo a la aplicación 1603.422P.482029 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2026 por un importe total de 43.700 euros para las asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas que se relacionan en el Anexo I, por la cuantía individual que en cada caso se detalla y de 6.300,00 euros para las federaciones y confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas que se relacionan en el Anexo II, para el ejercicio 2026.

Segundo.- Desestimar los proyectos que se relacionan en el Anexo III, por el motivo que allí se indica.

Tercero.- Declarar excluidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV por los motivos que en el mismo se indican.

Cuarto.- La percepción de estas subvenciones es compatible con otras subvenciones o ayudas que se otorguen para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- El abono de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Decimotercero de la Resolución de 10 de junio de 2026 de la Consejería de Educación, a la vista de que la totalidad de las entidades que se relacionan en el Anexo I y Anexo II han justificado el gasto efectuado de la subvención concedida.

Sexto.- Disponer la publicación de esta Propuesta de Resolución Provisional en el portal educativo www.educastur.es, concediendo a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación, para para formular las alegaciones que estimen oportunas.

En Oviedo, a fecha de la firma digital
La Directora General de Inclusión educativa y ordenación

MARÍA DOLORES BUENO
DG INCLUSIÓN
EDUCATIVA Y
ORDENACIÓN
2026.11.16 12:13:54
+01'00'

María Dolores Bueno Aldea

ANEXO I – LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE AMPAS CONCEDIDAS

ASOCIACIÓN	CIF	PUNTUACIÓN									PUNTUACIÓN TOTAL ACTIVIDADES	PUNTUACIÓN TOTAL	SOLICITAN	CONCESIÓN PROVISIONAL
		Nº ALUMNOS	CPEB, CRA ó CEE	ACTIVIDADES										
				a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)				
AMPA ALUMNOS CP LA FOZ DE MORCIN	G33050139	10	0	1,0	0,5	1,5	1,0	1,0	1,5	1,0	7,5	17,5	3.576,31	851,02
AMPA EL TRASGU APLICAU (CP SAN CUCAO)	G74099219	10	0	1,5	1,0	1,5	0,5	1,0	1,0	0,5	7,0	17,0	3.439,04	826,70
AMPA CP DE CAMPOMANES (CRA LENA)	G33209016	10	1	1,5	0,0	0,5	0,0	1,0	0,5	1,0	4,5	15,5	800,00	753,76
AMPA CP SAN LAZARO	G33016643	10	0	1,5	1,0	0,0	0,0	0,5	1,5	1,0	5,5	15,5	919,91	753,76
AMPA CPEB DE BOAL	G74045063	10	1	1,0	0,0	1,5	0,5	0,5	0,0	1,0	4,5	15,5	948,15	753,76
AMPA CPEB PRINCIPE FELIPE	G74004243	10	1	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	1,0	4,0	15,0	1.382,20	729,44
AMPA CP SAN MIGUEL	G33263807	10	0	1,5	0,0	0,0	0,0	1,0	1,5	1,0	5,0	15,0	6.389,26	729,44
AMPA CRA SANTANA	G44604593	10	1	1,5	0,0	1,5	0,0	1,0	0,0	0,0	4,0	15,0	3.112,26	729,44
AMPA CP ALCALDE PROSPERO MARTINEZ SUAREZ	G74326620	10	0	1,5	0,0	1,5	0,0	1,0	0,5	0,5	5,0	15,0	900,00	729,44
AMPA CP EL CARBAYU	G33048638	10	0	1,5	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	4,5	14,5	2.447,47	705,13
AMPA CP NARCISO SANCHEZ	G33473539	10	0	1,5	0,0	1,5	0,5	1,0	0,0	0,0	4,5	14,5	1.583,47	705,13
AMPA CP BAUDILIO ARCE	G33296690	8	0	1,5	0,5	1,5	0,5	0,5	1,0	1,0	6,5	14,5	900,00	705,13
AMPA CP MARCOS DEL TORNIELLO	G33134123	10	0	1,5	0,0	0,0	0,5	0,5	0,5	1,0	4,0	14,0	900,00	680,81
AMPA CP PRINCIPE DE ASTURIAS (TAPIA)	G33098633	10	0	1,5	0,0	0,0	0,0	1,0	0,5	1,0	4,0	14,0	8.701,90	680,81
AMPA CRA GERA CUARTO DE LOS VALLES	G19797125	10	1	1,5	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	1,0	3,0	14,0	800,00	680,81
AMPA COLEGIO SANTO DOMINGO	G33213471	8	0	1,5	0,5	0,5	1,0	0,5	1,0	1,0	6,0	14,0	2.911,22	680,81
AMPA CP JESUS ALVAREZ VALDES	G33567868	10	0	1,0	0,5	1,0	0,0	1,0	0,5	0,0	4,0	14,0	4.837,95	680,81
AMPA CP SAN PEDRO DE LOS ARCOS	G33050618	8	0	1,5	1,0	1,0	0,5	1,0	1,0	0,0	6,0	14,0	606,23	606,23
APA CP ANTONIO MACHADO	G33622747	8	0	1,5	0,5	0,0	0,0	1,0	1,5	1,0	5,5	13,5	900,00	656,50
AMPA CP PABLO MIAJA	G33312489	8	0	1,5	0,5	0,5	0,5	1,0	0,5	1,0	5,5	13,5	726,71	656,50
AMPA CP CONDADO DE NOREÑA	G33248956	8	0	1,5	1,0	1,0	0,0	0,5	0,5	1,0	5,5	13,5	5.281,96	656,50

AMPA EEI EL FUEJO	G74147927	10	0	1,0	0,5	0,0	0,0	0,5	0,5	1,0	3,5	13,5	1.951,00	656,50
AMPA CP LUGO DE LLANERA	G33034869	8	0	1,5	1,0	0,0	0,0	0,5	1,5	1,0	5,5	13,5	5.602,57	656,50
AMPA CEE SANTULLANO	G33262650	10	1	0,5	0,0	0,5	0,0	0,5	0,5	0,5	2,5	13,5	900,00	656,50
AMPA CP EL VILLAR	G33048984	10	0	1,5	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0	1,0	3,5	13,5	2.059,12	656,50
AMPA CASANOVA	G74379231	10	0	1,5	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	3,5	13,5	2.386,66	656,50
APA COLEGIO NUESTRA SEÑORA BUEN CONSEJO	G33074972	8	0	1,5	0,5	0,5	0,5	1,0	0,5	1,0	5,5	13,5	900,00	656,50
AMPA CP SAN JOSE DE CALASANZ	G33131046	8	0	1,5	0,0	1,5	0,0	1,0	0,5	1,0	5,5	13,5	6.439,94	656,50
AMPA CP SANTIAGO APOSTOL	G33317249	8	0	1,5	1,0	1,0	0,5	0,5	1,0	0,0	5,5	13,5	7.590,70	656,50
AMPA CP DE VALDEPARES	G33473422	10	0	0,5	0,5	0,5	0,0	0,0	0,5	1,0	3,0	13,0	3.521,19	632,18
AMPA CP BELMONTE DE MIRANDA	G33557216	10	0	1,0	0,5	0,0	0,0	0,5	0,5	0,5	3,0	13,0	4.638,74	632,18
AMPA CRA LA COROÑA	G74029828	10	1	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	2,0	13,0	4.000,00	632,18
AMPA EEI ALEJANDRO CASONA	G33804055	10	0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	1,0	3,0	13,0	900,00	632,18
APA TUTORES SANATORIO MARITIMO	G33615832	10	1	0,5	0,0	0,5	0,0	0,5	0,0	0,5	2,0	13,0	1.683,00	632,18
AMPA CP JESUS NEIRA	G33498387	10	0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,5	1,0	0,5	3,0	13,0	688,54	540,09
AMPA CRA SANTARBAS (CP BRUELLES)	G74370875	10	0	1,0	0,0	0,5	0,0	0,5	0,5	0,5	3,0	13,0	1.204,76	632,18
AFA CRA CASTRILLON-ILLAS	G21936992	10	1	0,5	1,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	13,0	3.454,70	632,18
AMPA EEI RIEGO DE ARRIBA	G33510470	10	0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	1,0	2,5	12,5	1.287,70	607,87
AMPA CP DE VILLAMAYOR	G33389586	10	0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,5	2,5	12,5	600,00	607,87
AMPA CAMPIELLO (CP JOSE LUIS GARCIA RODRIGUEZ)	G33310301	8	0	1,5	1,0	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	4,5	12,5	9.970,62	607,87
AMPA CP VIRGEN DEL FRESNO	G33057381	8	0	1,0	0,5	0,5	1,0	1,0	0,5	0,0	4,5	12,5	16.199,70	607,87
APA CP VEGA DE RENGOS	G33498981	10	0	0,5	0,0	0,5	0,0	1,0	0,5	0,0	2,5	12,5	4.357,00	607,87
AMPA CP RAMON MUÑOZ	G33057738	10	0	1,0	0,0	1,0	0,0	0,5	0,0	0,0	2,5	12,5	900,00	607,87
AMPA CP BUENAVISTA I	G33266982	8	0	1,0	0,0	1,0	0,5	1,0	0,5	0,5	4,5	12,5	10.816,66	607,87
AMPA CP EVARISTO VALLE	G33747841	8	0	1,5	0,0	0,0	0,0	1,0	0,5	1,0	4,0	12,0	900,00	583,56
AMPA CP RAMON DE CAMPOAMOR	G33326620	8	0	1,5	1,0	0,0	0,0	0,5	0,0	1,0	4,0	12,0	12.186,73	583,56
AMPA CP PRINCIPE DE ASTURIAS (GIJON)	G33728502	8	0	1,5	0,0	0,0	0,0	1,0	0,5	1,0	4,0	12,0	3.970,75	583,56

AMPA ESCUELA PININ	G74193020	10	0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	2,0	12,0	900,00	302,00
AMPA CP NOEGA	G33729062	8	0	1,5	0,0	0,5	1,0	0,5	0,5	0,0	4,0	12,0	900,00	583,56
AFA EL TEXU	G75438721	10	0	0,5	0,0	0,5	0,0	0,5	0,5	0,0	2,0	12,0	460,40	412,00
APA CP COMARCAL EL PLAGANON	G33203134	10	0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	1,5	11,5	900,00	559,24
APA CP HUMBELINA ALONSO	G33381575	10	0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	0,0	1,5	11,5	900,00	559,24
AMPA CEE LATORES	G33276932	8	1	0,0	0,0	1,5	0,0	1,0	0,0	0,0	2,5	11,5	900,00	559,24
AMPA CP NICOLAS ALBUERNE PROAZA	G74023599	10	0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	0,0	1,5	11,5	770,16	444,49
AMPA IES VIRGEN DE COVADONGA	G74071226	8	0	1,5	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	3,5	11,5	4.231,20	559,24
AMPA CP OBANCA	G74441577	10	0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	1,5	11,5	900,00	559,24
AMPA EL LLANO (AFA EL LLANO)	G33687393	8	0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	1,0	3,5	11,5	607,85	278,85
AMPA CP DE INFIESTO	G33105966	8	0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	1,0	3,0	11,0	1.300,00	534,93
AMPA CP ALFONSO CAMIN	G33776139	8	0	1,0	0,5	0,5	0,0	1,0	0,0	0,0	3,0	11,0	800,00	534,93
AMPA IES ARAMO	G74032137	6	0	1,0	0,5	1,5	0,0	1,0	1,0	0,0	5,0	11,0	3.413,53	534,93
APA CP ALEJANDRO CASONA	G33319922	8	0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	0,5	2,5	10,5	6.691,55	510,61
APA CP EL VALLIN	G33310202	8	0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	0,5	2,5	10,5	1.576,97	510,61
AMPA CP FOZANELDI	G33101650	8	0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	2,5	10,5	2.656,90	510,61
AMPA CP LLOREU	G33766692	8	0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	1,0	2,5	10,5	809,80	510,61
AMPA CP POETA ANTON DE MARI REGUERA	G33757188	8	0	0,5	1,0	0,0	0,0	1,0	0,0	0,0	2,5	10,5	900,00	510,61
APA CP SAN BARTOLOME DE NAVA	G33319161	8	0	0,5	0,0	0,5	0,0	0,5	0,5	0,5	2,5	10,5	4.500,00	510,61
AMPA CP LORENZO NOVO MIER	G33329491	6	0	1,5	0,0	0,0	0,0	1,0	0,5	1,0	4,0	10,0	9.774,13	486,30
AMPA COLEGIO NAZARET	G33133513	6	0	1,5	0,0	0,0	0,5	0,0	1,0	1,0	4,0	10,0	5.767,37	486,30
AMPA CP LAVIADA	G33707233	6	0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	1,0	3,0	9,0	900,00	437,67
AMPA IES LA FRESNEDA	G67639286	6	0	1,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	1,0	3,0	9,0	1.054,46	437,67
AMPA IES LEOPOLDO ALAS CLARIN	G33342254	6	0	0,5	0,0	0,5	0,0	0,0	0,5	1,0	2,5	8,5	1.706,00	413,35
AMPA CP LA FRESNEDA	G33586736	6	0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	1,0	2,0	8,0	7.743,07	389,04
AMPA IES FERNANDEZ VALLIN	G33648544	6	0	1,0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,5	0,0	2,0	8,0	723,54	389,04

ANEXO II - LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE FEDERACIONES CONCEDIDAS

		PUNTUACIÓN										
		Implicación de distintos sectores de la comunidad educativa y social		ACTIVIDADES								
FEDERACIÓN	CIF		% Nº Asociaciones	a)	b)	c)	d)	e)	PUNTUACIÓN TOTAL ACTIVIDADES	TOTAL PUNTUACIÓN	SOLICITAN	CONCESIÓN PROVISIONAL
FAPA MIGUEL VIRGOS	G33052226	1	2	1,5	1,5	0,0	0,0	1,5	4,5	7,5	6.903,63	6.300,00

ANEXO III - LISTA PROVISIONAL DE SOLICITUDES DE AMPAS DESESTIMADAS

Solicitudes desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima en la valoración de las actividades realizadas, según resuelvo décimo (apartado 1.1.3) de la convocatoria.

ASOCIACIÓN	NIF	PUNTUACIÓN											
		Nº ALUMNOS	CPEB, CRA ó CEE	ACTIVIDADES							PUNTUACIÓN TOTAL ACTIVIDADES	TOTAL PUNTUACIÓN	SOLICITAN
				a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)			
AMPA CP NUEVA DE LLANES	G33247297	10	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	0,0	**1,0**	11,0	385,00
AMPA CP CLARIN	G33634478	8	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,5	0,0	**1,0**	9,0	2.684,87
AMPA CP JOVELLANOS DE VEGADEO	G33050766	8	0	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	**0,5**	8,5	1.875,50
AMPA IES DE NOREÑA	G33044017	6	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,5	0,0	**0,5**	6,5	900,00

ANEXO IV - LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

ASOCIACIÓN	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
AMPA CP PEÑA CARESES	G74150194	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP HONESTO BATALON	G33930587	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CPEB AURELIO MENENDEZ	G33528399	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP VERDEAMOR TINEO	G74068172	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA EEI EL RUBIN	G74368937	NO ALTA EN CENSO
AMPA CP POETA JUAN OCHOA	G33220641	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA EEI INFANTA LEONOR	G33569153	CENSO NO ACTUALIZADO
APA PASARELA	G33329970	CENSO NO ACTUALIZADO
AFA CP VILLAFRIA DE OTERO	G33096181	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA IES BERNALDO DE QUIROS	G33039454	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP XENTIQUINA	G33366063	CENSO NO ACTUALIZADO

AMPA CP JOSE BERNARDO	G33307794	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CPEB EL SALVADOR	G33204215	CENSO NO ACTUALIZADO
APA CP PEDRO PENZOL	G33548199	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP LOS PERICONES	G52530987	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CEE SAN CRISTOBAL	G33334848	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP RIO PILES	G33739343	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP BEGOÑA	G33755513	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA IES EL PILES	G33765488	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP VITAL AZA	G33360744	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP LA ERIA	G33333519	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA EEI MARIA BALBIN	G74122383	CENSO NO ACTUALIZADO
AMPA CP EL PASCON	G33105503	CENSO NO ACTUALIZADO

En Oviedo, a fecha de la firma digital
La Directora General de Inclusión educativa y ordenación

MARÍA DOLORES BUENO
DG INCLUSIÓN EDUCATIVA
Y ORDENACIÓN
2026.11.16 12:25:11 +01'00'

María Dolores Bueno Aldea